

AUTO No. 0031

POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 472 de 2003, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgados en el Decreto Distrital 561 y Resolución Nº 0110 del 31 de enero de 2007

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante Memorando radicado con el No. 2006ER36212 del 14 de Agosto de 2006, el Doctor Herman Martínez Gómez Subdirector de Gestión Local del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA hoy Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, solicita la atención y veeduría de varios casos de arborización forestal en la localidad de Engativá por temporada invernal ubicados en Espacio Público entre carrera 110 Bis a carrera 110 B y Calle 70 F a Calle 72 Barrio Bosques de Mariana en Bogotá Distrito Capital.

Que la Oficina de Control de Flora y Fauna de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, previa visita realizada el 12 de Julio de 2.008, entre carrera 110 Bis a carrera 110 B y Calle 70 F a Calle 72 Barrio Bosques de Mariana, Localidad de Engativá, emitió el Concepto Técnico No. 2008GTS1864 del 16 de Julio de 2008, donde los individuos arbóreos se encuentran ubicados en Espacio Público.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Que de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 472 de 2003, y por tratarse de especies arbóreas ubicadas en espacio público de uso público de la ciudad, el peticionario no requiere aportar documentación adicional a la solicitud, por lo cual, es procedente que esta Secretaría inicie el trámite administrativo ambiental para autorizar unos tratamientos silviculturales.

El artículo 5 del Decreto Distrital 472 de 2003, atribuye al Jardín Botánico José Celestino Mutis, la responsabilidad de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o





1 0031

reubicación del arbolado urbano de la ciudad, y define las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual el referido artículo contempla lo relacionado con el espacio público indicando: "El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público de la ciudad, (..)"

Con base en el Artículo 66 de la Ley 99 de 1.993 y en aplicación del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento; función que fué delegada mediante Resolución Nº 0110 del 31 de enero de 2007, a la Dirección Legal Ambiental de esta Secretaría.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO Iniciar el trámite Administrativo para permiso o autorización de tratamiento silvicultural, a favor del JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS, identificado con el NIT 860030197-0, a través de su representante legal o quién haga sus veces para adelantar tratamiento silvicultural para tres (3) individuos arbóreos de las especies: Cerezo (Prunus Serotina), Eucalipto (Eucalyptus Camandulensis) y Acacia Japonesa (Acacia Melanoxylon) ubicados en Espacio Público localizados entre la carrera 110 Bis a carrera 110 B y Calle 70 F a Calle 72 Barrio Villa Mariana Localidad de Engativá en Bogotá Distrito Capital.

ARTICULO-SEGUNDO—Notificar—el-contenido-del-presente-Acto-Administrativo-al-representante legal del JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS, identificada con el



2



與一0031

NIT 860030197-0 o quién haga sus veces, en la Avenida Calle $63\ N^o$ 68-95 en Bogotá Distrito Capital.

ARTICULO TERCERO Publicar dicho Auto en el Boletín Ambiental remitiendo copia del mismo a la Alcaldía Local de Engativá, para el trámite correspondiente. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO CUARTO Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

0 2 ENE 2009

ALEXANDRA LOZANO VERGARA

Directora Legal Ambiental ₩



